



Resolución Directoral

Azangaro, 26 de Mayo del 2021

Visto el documento adjunto; Oficio N° 031-2021-G.C.S.-HOSP/REDESS-AZ/DIRESA PUNO, con registro N° 4900.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública;

Que, mediante documento de visto, la coordinación de gestión de la calidad del Hospital- Azángaro, ha visto por conveniente solicitar proyectar Resolución Directoral, de conformar el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo" de la Red de la Salud Azángaro;

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 456-206/MINSA, NT N° 050-MINSA/DGSP V.02" **Acreditación** de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, donde indica **conformar** el Equipo de Evaluadores Internos, que constituyen parte de la organización, quienes son profesionales de la Salud y/ técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, los evaluadores internos realizan la evaluación interna del establecimiento de salud estará;

Que, el literal h) del Artículo 3) de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, el análisis y la regulación técnica de la prestación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y recertificación del ejercicio de los profesionales de la Salud;

Que, el Artículo VI el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establezca que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modifica por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica y complementa por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno,

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

En opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMACION, del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo" de la Red de Salud Azángaro, para que actúe con plenos facultades y responsabilidades inherentes al cargo a los Taps. Que a continuación se detalla;

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS 2021 DEL HOSPITAL "CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO" AZANGARO



CODIGO MACRO PROCESOS	MACROPROCESO	EVALUADORES INTERNOS	N° EQUIPO
1	DIRECCIONAMIENTO	Lic. Enf. Delia, CHOQUEHUANCA CALCINA Lic. Enf. Bertha Gloria COLCA PARICAHUA	1
2	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	M.C. Patricia, TURPO ARRATIA MG. José Francisco ALARCON JUSTO Lic. Enf. Delia, CHOQUEHUANCA CALCINA	2
3	GESTION DE LA CALIDAD	Lic. Enf. Patricia Gasdaly, ALIAGA QUISPE T.S.O.S. Elizabet, LIPA BALDARRAGO	3
4	MANEJO DEL RIESGO DE ATENCION	MC. Marvin Hugo VARGAS CHAVEZ Lic. Enf. Julia CHOQUEPUMA HUERTAS Obst. Bertha Yovana, JUSTO COAQUIRA	4
5	GESTION DE SEGURIDAD ANTE DESASTRES	Lic. Enf. Delia, QUISPE PARRA CPC. Alfredo MACHACA FLORES Ing. Julio Cesar, JUSTO JOVE	5
6	CONTROL DE LA GESTION Y PRESTACION	M.C. Fernando LEON HANCO T.S. Hipolita, CALSINA ARENAS Lic. Enf. Sonia CONDORI COAQUIRA Obst. Nancy, LARICO MARCA	6
7	ATENCION AMBULATORIA	Ing. Erika Beatriz, CONDORI CARI Lic. Enf. Gladis RAMOS CALLOHUANCA	7
8	ATENCION EXTRAMURAL		0
9	ATENCION DE HOSPITALIZACION	M.C. Cesar David HILARI OCHOA Lic. Enf. Georgina, SERPA DEZA Obst. Adelyn Anghela, AGUILAR QUISPE	8
10	ATENCION DE EMERGENCIAS	MC. David MENDIZABAI GONZALES Obst. Dina, CORDOVA GOMEZ Lic. Enf. Wady, CALCINA PACCO	9
11	ATENCION QUIRURGICA	MC. Jorge Augusto LAURA CHURA Lic. Enf. Bertha Gloria COLCA PARICAHUA	10
12	DOCENCIA E INVESTIGACION		0
13	APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	Enf. Yesit QUISPE ALVAREZ A.S. Gladis BLANCO VELASQUEZ	11
14	ADMISION Y ALTA	Lic. Enf. Mariza NAMOS MAMANI LIC. TS. Olivia Adeline TITO MACEDO	12
15	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	M.C. Nohelia CANAVIRI MENDEZ Lic. Enf. Eufemia, LLANOS MAMANI Lic. Enf. Delia, QUISPE PARRA	13



16	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS	Lic.Enf. Jessica Ibeth, LIPA GOMEZ Biolg. Guido, MACHACA MACHACA Ing. Bladimiro Placido, BENIQUE VALERO	14
17	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Lic. Biol. Faustino Salvador, SANCHEZ QUISPE Lic. Enf. Patricia Gisdaly ALIAGA QUISPE	15
18	DESCONTAMINACIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCION	M.V.Z. Abraham, CRUZ MOLINA Lic.Enf. Eliana, SUPO PAYE Q.F. Dalippa Lusdolly, LIPA GOMEZ	16
19	MANEJO DEL RIESGO SOCIAL	Psc. Elvis Ludwig, FLORES LAIME A.S. Lisdenia, FLORES MENDOZA	17
20	MANEJO DE NUTRICIÓN DE PACIENTES	Lic. Enf. DELIA QUISPE PARRA Lic. Enf. Jessica Ibeth, LIPA GOMEZ	18
21	GESTIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES	Tec. Joel Justino SALAS MAMANI Tec. Jose Fernando ROGRIGUEZ CALCINA	19
22	GESTIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	Ing. Nicacio MERMA BEJAR Lic. Biol. Guido MACHACA MACHACA	20

ARTICULO 2º - Transcribir la presente Resolución, a los interesados, Legajo Personal e instancias administrativas pertinentes.
Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) C.D. Percy, LUQUE BAUTISTA, Director de la REDESS Azángaro.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.
Atentamente,

TRANSCRIBO PARA LOS
FINES PERTINENTES
OGP/MUNSA ()
SERVICIO LEGAL ()
CONTABILIDAD ()
RECURSOS HUMANOS ()
FISCALIA ()
MUTUAL () LEGAJO ()
ARCHIVO () AZANGARO ()



NICACIO MERMA BEJAR
Jefe (e) de Recursos Humanos
REDESS AZANGARO



Resolución Directoral

Azángaro, 26 de MAYO del 2021

Visto el documento adjunto; Oficio N° 30-2021-GC S.HOSP/REDESS-AZ/DIRESA-PUNO, con registro N° 4899.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública;

Que, mediante documento de visto, la coordinación de gestión de la calidad del Hospital-Azángaro, ha visto por conveniente solicitar proyectar Resolución Directoral para la conformación del **EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo"**, dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 456-2006/MINSA/DGSP V2 Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, en el cual indica conformar equipo de acreditación, el cual estará integrado por cada jefe de servicio;

Que, el literal h) del Artículo 3) de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, el análisis y la regulación técnica de la prestación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y recertificación del ejercicio de los profesionales de la Salud;

Que, el Artículo VI el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modifica por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica y complementa por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMACION, del Equipo de Acreditación del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", de la Red de Salud Azángaro, para que actúe con plenos facultades y responsabilidades inherentes al cargo a los Taps. Que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
- Presidente	: M.C. Patricia, TURPO ARRATIA
- Secretario	: Enf. Delia, QUISPE PARRA
- Vocal I	: M.C. Jorge Augusto, LAURA CHURA
- Vocal II	: M.C. David, MENDIZABAL GONZALES
- Vocal III	: Blgo. Guido, MACHACA MACHACA
- Vocal IV	: Tap. Nicacio, MERMA VEJAR
- Vocal V	: ING. Bladimiro Placido, BENIQUE VALERO
- Vocal VI	: Q.F. Dalipssa Lusdelly, LIPA GOMEZ

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Resolución, a los interesados, Legajo Personal e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) C.D. Percy, LUQUE BAUTISTA, Director de la REDESS Azángaro.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,

TRANSCRIBO PARA LOS
FINES PERTINENTES

OGP/DIRSA ()
SERVICIO DE ATENCIÓN
ORDENAMIENTO ()
RECURSOS HUMANOS ()
INTERMEDIACIÓN ()
MUTUAL () LEGAJOS ()
ARCHIVO () AZANGARO ()



NICACIO MERMA BEJAR
Jefe (e) de Recursos Humanos
REDESS AZANGARO